



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0137-2024-MPH/GM

Huanta, 27 de junio de 2024.

VISTO:

El Capítulo VII – numeral 7.1 De la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD De la habilitación del cuaderno de obra digital, El Informe N° 0548-2024-MPH/GIDT-FGON-G con fecha 27 de junio del 2024 de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Informe N° 0458-2024-MPH-GIDT-SGSLI/LAFS-SG de fecha 22 de mayo del 2024 suscrito por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para designar al Administrador de Usuarios del Cuaderno de Obra Digital de la Municipalidad Provincial de Huanta, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, tal y como se establece en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Organiza de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, son sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE, se formaliza la aprobación de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el Uso de Cuaderno de Obra Digital emitida con la finalidad de establecer disposiciones para la implementación y uso de una herramienta informática que permita optimizar el registro de la información relevante de la ejecución de las obras de manera ágil, oportuna y transparente, así como el acceso a dicha información durante y después de culminada la ejecución de la obra, cautelando la inalterabilidad de su registro;

Que, el numeral 6.1) de la precitada Directiva, establece que: "El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con la características y formalidades establecidas en el Artículo 19- del Reglamento" Y en su numeral 6.2) precisa que "En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las ordenes las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra según corresponda";

Que, el sub numeral 7.1.1. de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD establece que: La Entidad habilita un cuaderno de obra digital en cada contrato de ejecución de obra registrado y publicado en el SEACE. Asimismo, el numeral **7.2) literal A) dispone que: Administrador de Usuarios del Cuaderno de Obra Digital: Es el funcionario o servidor designado por la Entidad que (...): Habilitará y deshabilitará el cuaderno de obra digital, así como demás acciones relacionadas a la gestión de esta herramienta.** Crear a los usuarios del cuaderno de obra digital residente de obra, inspector de obra,



supervisor de obra y usuario de monitoreo de obra. La creación del usuario permita la activación. Desvincular a los usuarios registrados en un cuaderno de obra digital. La desvinculación permite la desactivación;

Que, en el sub numeral 7.3.1 De la Creación de los Usuarios del Cuaderno de Obra Digital establece que: Las Entidades gestionan los certificados SEACE del Administrador de Usuarios del Cuaderno de Obra Digital, Funcionario-Usuario de Control, Fiscalización y Seguimiento, Funcionario-Usuario OCI de la Entidad y Funcionario-Usuario del OSCE, según el procedimiento establecido en la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD "Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE;

Que, mediante Informe N° 0458-2024-MPH-GIDT-SGSLI/LAFS-SG de fecha 26 de mayo del 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones solicita designar al administrador de usuarios del cuaderno de obra digital de la Municipalidad Provincial de Huanta para realizar el cumplimiento de lo establecido en el Directiva N° 009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el uso del cuaderno de obra digital", estando a las disposiciones del sub numeral 7.1.1. La Entidad habilita un cuaderno de obra digital en cada contrato de ejecución de obra registrado y publicado en el SEACE;

Que, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial con fecha 27 de junio del 2024 solicita encargar como Administrador de Usuarios del Cuaderno de Obra Digital al servidor público: Luis Alberto Fernández Sosa, identificado con DNI N° 41903638 y CIP N° 198803 designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0344-2023-MPH/GM de fecha 06 de setiembre del 2024 como Sub Gerente de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

Estando a los fundamentos expuestos y de conformidad a los Artículos 26°, 27° y 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0213-2023-MPH/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ing. Luis Alberto Fernández Sosa, identificado con DNI N° 41903638 y CIP N° 198803 - Sub Gerente de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, como Administrador de Usuarios del Cuaderno de Obra Digital de la Municipalidad Provincial de Huanta, de conformidad al numeral 7.2 literal "A" de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el Uso del Cuaderno de Obra Digital".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina General de Administración y Oficina de Abastecimiento, según corresponda implementar, complementar y gestionar los certificados del SEACE del administrador de usuarios del Cuaderno de Obra Digital y de los Funcionarios señalados en el sub numeral 7.3.1 de la Directiva N° Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, según el procedimiento establecido en la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD, y dentro del ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR al Ing. Luis Alberto Fernández Sosa – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para que conforme a las funciones asumidas como Administrador de Usuarios del Cuaderno de Obra Digital de la Municipalidad Provincial de Huanta actúe con responsabilidad y transparencia durante el proceso de ejecución y liquidación de la obra con CUI N° 2593757, en el marco de las normativas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

HUANTA

GERENCIA MUNICIPAL

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo municipal que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal estándar electrónico de la Municipalidad Provincial de Huanta, para fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

CPCC. WILIAM VILCHEZ CISNEROS
GERENTE MUNICIPAL

